DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 15407 / 2019

Asunción, 14 de agosto del 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Edelira
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "Construcción de Empedrados en Edelira Km. 21" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323072.- ID N° 368564.-

Ing. Com. Carlos Micheletto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se comunica que los años indicados en la capacidad financiera de criterios de evaluación no coinciden con los años indicados en el anexo E (Otros Documentos).
2. La experiencia general en obras indicas en el PBC remitido no coincide con las instrucciones del PBC estándar, lo cual no corresponde.
3. Los datos de la descrip, de la obra, específicamente en el punto 3, no se indica los días del periodo de construcción de la obra.
4. La fecha de visita no coincide a la obra no corresponde debido a que debe ser como mínimo un día antes de la fecha tope de consultas.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos

Ing. Karen Aguiera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ing. Com. Carlos Micheletto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CAM